Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : DIVORCIO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2017-00555 00
DEMANDANTE : MARIA HELENA RAMIREZ
DEMANDADO : OMAR MALAGON SALAS

Neiva, Catorce (14) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

1.-En relación con el escrito antecedente, el Despacho dispone reconocer personería al Dr. JORGE ENRIQUE MEDINA ANDRADE, para actuar como apoderado sustituto del señor OMAR MALAGON SALAS, en los términos y forma señalada en el referido memorial, de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso.

2.- En firme este proveído vuelva al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza